

El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con el propósito de promover los distintos aspectos de la profesionalización del personal administrativo, entre los que sobresalen su formación académica, su actualización y promoción; con fundamento en lo establecido en la Cláusula 74 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento para la Recategorización del Personal Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur

CONVOCA

A los interesados en participar para obtener las Categorías "B", "C" o "D", cumpliendo el siguiente procedimiento:

BASES

LINEAMIENTOS GENERALES

- I. Podrá participar el personal administrativo de base sindicalizado que tenga el certificado de nivel secundaria como mínimo de acuerdo con la función que vaya a desempeñar.
- II. Deberá acreditar tener cuando menos dos años efectivos de antigüedad en el Colegio, en el puesto y la categoría que desempeña, a la fecha de emisión de la presente convocatoria.
- III. Cumplir con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.
- IV. Tener la puntuación requerida para la categoría a la que se aspira de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento.
- V. No haber sido acreedor a una medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones durante el año escolar comprendido de agosto de 2010 a julio de 2011.
- VI. Tener cuando menos el 95% de asistencia en el período señalado en la fracción anterior.

REQUISITOS

Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo el certificado de nivel secundaria según la función que desempeñe.
2. Tener dos años efectivos de antigüedad en el Colegio a la fecha de emisión de la presente convocatoria.
3. Obtener como mínimo 70 puntos en el proceso de evaluación.
4. No tener ninguna suspensión en sueldo y funciones durante el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011.
5. Tener como mínimo el 95% de asistencia en el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011.

PROCEDIMIENTO

- A. La convocatoria por única ocasión queda abierta del día 01 al 30 de septiembre de 2011.
- B. Los interesados deberán presentar anexa a la solicitud de participación la siguiente documentación:
 1. Certificado de su último grado de estudios en original y copia para cotejo, se le devolverá en el acto la original.
 2. Original de la constancia de trabajo con la que acredite contar con dos años efectivos de antigüedad a la fecha de emisión de la presente convocatoria, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.
 3. Constancia que acredite que no cuenta con la aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.

4. Constancia que acredite que tiene como mínimo el 95% de asistencia durante el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.

Para tal efecto serán considerados como **días trabajados**:

- a) Días registrados como asistencia.
- b) Permisos o licencias con goce de sueldo.
- c) Licencias médicas.
- d) Cuidados maternos.
- e) Comisiones.
- f) Suspensiones con motivo de fenómenos naturales.

Días que **se restan**:

- a) Permisos o licencias sin goce de sueldo.
- b) Faltas injustificadas.
- c) Faltas justificadas y descontadas.

Cálculo: días que debieron laborarse durante el período del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011 (207 días hábiles), menos los días no laborados durante el mismo período, igual a porcentaje resultante.

5. Original y copia de las constancias de la capacitación recibida interna y externa al Colegio, se le devolverá en el acto la original.
- C. La recepción de las solicitudes de participación debidamente requisitadas, serán entregadas durante el período comprendido del 01 al 29 de septiembre, de las 8:00 a las 20:00 horas en su centro de trabajo al titular del mismo o a la persona que éste designe para ello.
- D. El titular del centro de trabajo y el jefe inmediato llevarán a cabo la evaluación específica tomando en consideración el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011.
- E. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, analizará durante el período comprendido del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2011 los expedientes de los solicitantes junto con la evaluación de su desempeño y, en su caso, las constancias correspondientes.
- F. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, emitirá en el período comprendido del 14 al 27 de octubre de 2011 los dictámenes, debidamente fundados y motivados.
- G. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, turnará a la Dirección General el día 28 de octubre de 2011, el o los dictamen(es) con las oédulas de evaluación específica y genérica (con documentos de trabajo) para su validación y en su caso hará la notificación oficial de aceptación o rechazo en la obtención de la categoría solicitada.
- H. La Dirección General emitirá la notificación oficial de aceptación o rechazo en la obtención de la categoría solicitada, durante el período comprendido del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2011.
- I. Los participantes tienen del 15 al 29 de noviembre de 2011 para presentar su recurso de inconformidad, en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión de Evaluación.
- J. Recibido el recurso de inconformidad, la Comisión de Evaluación resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes y la notificación oficial se le hará al participante por la Dirección General el segundo día hábil del año 2012. La resolución que recaiga al recurso de inconformidad sólo será recurrible ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.



ATENTAMENTE
"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"

Colegio de Bachilleres de Baja
California Sur
Dirección General

ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BCS.

La Paz Baja California Sur, a 30 de agosto de 2011